



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A  
Dirección General del Área Académica de Humanidades  
Facultad de Pedagogía-Xalapa

## A V I S O

Con fundamento en el artículo 70 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Académica de Humanidades, la Dirección de la Facultad de Pedagogía convoca a su personal académico adscrito e interesado en participar para ocupar Plaza de Tiempo Completo Temporal como docente para el periodo escolar **AGOSTO 2023- ENERO 2024**, que a continuación se enlista de conformidad con las reglas que se detallan en el presente Aviso.

### A) DATOS DE LA PLAZA

**REGIÓN:** Xalapa

**CAMPUS:** Xalapa

**ÁREA:** Humanidades

**SISTEMA:** Escolarizado

Entidad académica	Programa educativo de adscripción	Plaza	Actividad principal	PA	TC
FACULTAD DE PEDAGOGÍA	PEDAGOGÍA	2732	DOCENTE	1	IOD
FACULTAD DE PEDAGOGÍA	PEDAGOGÍA	2733	DOCENTE	2	IOD

### PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

- Licenciatura en Pedagogía y Maestría en Educación; con experiencia docente en el nivel superior y experiencia profesional en los campos de la orientación educativa, administración educativa y proyectos de intervención educativa.
- Licenciatura en Pedagogía, con grado de Maestría en Educación, Maestría en Desarrollo Humano o Maestría en Investigación en Psicología Aplicada a la Educación; con experiencia docente en el nivel superior y experiencia profesional en el desarrollo de proyectos de investigación, orientación e intervención educativa.

### B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Cumplir con el perfil académico-profesional señalado para la plaza en la que solicita su participación.
- Cumplir con disponibilidad de tiempo que se requiera en la plaza convocada.
- Enviar en archivo PDF solicitud de participación firmada y dirigida a la Secretaria de la Entidad Académica vía correo a [juajimenez@uv.mx](mailto:juajimenez@uv.mx) ;
- Curriculum Vitae* con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten, experiencia laboral, experiencia docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica, todas en los últimos 5 años;
- Título profesional de licenciatura;
- Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP;
- Título o documento que acredite el posgrado;
- Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP;
- Acta de nacimiento;
- Comprobante de domicilio (actualizado);
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
- Último talón de cheque, y
- Una fotografía tamaño infantil.
- Constancia (periodo febrero- julio 2023) de horario laboral de ente externo a la UV firmado por el jefe inmediato o instancia correspondiente y constancia de la no inconveniencia de laborar en esta entidad académica y/o manifiesto del trabajador exclusivo UV; según sea el caso.

<https://www.uv.mx/pedagogia/formatos-3/>

**Nota: No debe tener traslape o empalme de horario laboral.**

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área Académica de Humanidades  
Facultad de Pedagogía-Xalapa

Todos los documentos señalados del 4 al 15 serán enviados a los correos electrónicos ya indicados, entregados satisfactoriamente en formato electrónico PDF. Lo anterior deberá ser validado por el Director de la Entidad Académica.

**C).- CRITERIOS GENERALES:**

1.- Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracción VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan: “Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.

*En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.*

*Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:*

*VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.*

*VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;*

*XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.*

*XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.*

2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional en el perfil convocado.

3.- La fecha de contratación del docente, se realizará a partir del inicio de actividades del académico.

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área Académica de Humanidades  
Facultad de Pedagogía-Xalapa

**D).- DESARROLLO DEL PROCESO:**

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad con el perfil correspondiente, los interesados en participar en la designación, deberán enviar al correo electrónico a [juajimenez@uv.mx](mailto:juajimenez@uv.mx) todos los documentos mencionados en los requisitos de participación el **17 y 18 de agosto de 2023** en horario de **09:00 a 17:00 hrs. Favor de respetar el horario establecido, en caso contrario la solicitud será invalidada.**

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día **21 de agosto 2023.**

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.

Dicha Acta, deberá ser autenticada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

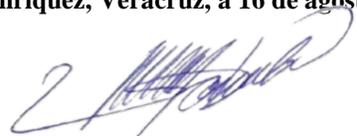
El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica de Humanidades, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO, invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

**“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”**  
**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 16 de agosto 2023**

  
**Dra. Maribel Domínguez Basurto**  
Directora

Facultad de Pedagogía, escolarizado, Xalapa

